

EXP. N° 906378 AÑO 21 FOLIO 35

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N°

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º- OBJETO: “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DE COMPUTACIÓN”

ARTÍCULO 2º- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Subasta Electrónica Inversa en los términos del artículo 8º de la Ordenanza N° 12.995, sus modificatorias, y Resolución N° 023/20 SERIE “A” que la reglamenta.

ARTÍCULO 3º- PRECIO: El precio total de referencia o de arranque de la Subasta Electrónica inversa será por Ítems y en pesos, según lo establecido en el Anexo I.

Las ofertas se harán por Ítems según Anexo I y por precio unitario, cada precio es final y deberá incluir flete, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 4º- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Ítems.

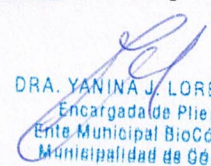
ARTÍCULO 5º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 (\$16.404.726,00.-)**, IVA incluido.

ARTÍCULO 6º- CONSULTA: Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por mail a la dirección administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes 8 hs a 14 hs, hasta 48 hs, antes del día establecido para la Subasta.

ARTICULO 7º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas serán presentadas electrónicamente a través de su usuario y contraseña.

ARTÍCULO 8º- FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 9º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será el que se establezca en la publicación del llamado.


DRA. YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 10° - HORA DE INICIO DE SUBASTA: 14:00 Hs.

ARTÍCULO 11°- HORA DE FINALIZACIÓN DE SUBASTA: 16:00 Hs.

ARTÍCULO 12°- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en Mesa General de Entradas del Ente Municipal BioCórdoba, sito en calle Chacabuco N°702 de esta Ciudad de Córdoba.

En caso de incumplimiento de la presentación, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en orden de prelación.

ARTÍCULO 13°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

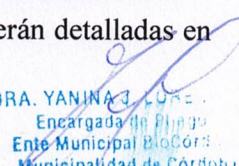
ARTÍCULO 14°- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales:

- a) Formulario de Inscripción Municipal (F1).
- b) Declaración jurada de Domicilio Electrónico.
- c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.
- d) Declaración jurada de Mantenimiento de Oferta.
- e) Constancia de inscripción en AFIP.
- f) Constancia de Inscripción en DGR.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 15° - CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS: Las especificaciones técnicas correspondientes a los equipos requeridos, serán detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que formen parte del presente.


DRA. YANINA J. LORA
Encargada de Pliego
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

ARTÍCULO 16°- MUESTRAS: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que resulte primero deberá disponer de una muestra representativa de los elementos requeridos, si Gerencia de Administración considere oportuno, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado el requerimiento, para evaluación y control de calidad previo a la adjudicación. El Ente Municipal BioCórdoba podrá solicitar ampliación de cualquiera de los requisitos antes indicados en caso de considerarlo necesario. Asimismo, la adjudicataria tendrá a su cargo y exclusivo costo los ensayos de cualquier tipo que se le soliciten para verificar la calidad de los productos.

ARTÍCULO 17° - ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN: La adjudicataria deberá hacer entrega de los mismos, a su exclusivo cargo, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de Emitida la Orden de Provisión, en Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba, sita en calle Chacabuco N° 702, de esta Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 18°- RECEPCIÓN: El Ente Municipal BioCórdoba realizará la recepción provisoria de las unidades, las cuales no podrán ser utilizadas hasta que se otorgue la conformidad definitiva de recepción.

ARTÍCULO 17°- CALIDAD DE LOS OFERENTES: Para el caso de equipos principales (computadoras personales, impresoras, plotters, escaners) el oferente deberá ser filial argentina de la empresa fabricante o representante oficial en Argentina o en Córdoba de la marca ofrecida, acreditando tal condición mediante documentación (contrato) original, autenticada mediante escribano público. El servicio técnico de los productos deberá ser ejecutado por el fabricante de cada marca del producto o por un agente autorizado por el fabricante a prestar dicho servicio, y deberá tener residencia permanente en la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 18° - GARANTÍA ORIGINAL, SOPORTE TÉCNICO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES E INSUMOS: Los oferentes deberán presentar con Carácter de Declaración Jurada, el compromiso de suministrar servicio de mantenimiento técnico integral, repuestos originales e insumos en la Ciudad de Córdoba por el término de 3 (años).

RA YANINA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

Los equipos o elementos ofrecidos contarán con garantía original de la marca ofrecida por el término que en cada caso se solicite en el pliego de especificaciones técnicas, a partir de la fecha de aceptación de los mismos. Dicha garantía dará cobertura contra todo defecto de fabricación, materiales utilizados en su construcción, funcionamiento y/o montaje, e incluirá la reparación en los plazos previstos, con provisión de repuestos, mano de obra de servicio técnico especializado oficial de la marca y gastos de traslados del personal técnico y/o del transporte de los equipos, sin cargo adicional para el Ente Municipal BioCórdoba, manteniendo su funcionamiento en un 100% de su capacidad durante este periodo.

En el caso de computadoras personales, la vigencia de la garantía no tendrá como condicionante la no apertura del gabinete.

La garantía de los equipos deberá ser ofrecida por el fabricante (el cual deberá tener por lo menos un representante en la Ciudad de Córdoba), lo cual no impedirá la intervención de la empresa oferente para agilizar el cumplimiento de la misma.

La documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por el fabricante, en caso de que el Ente Municipal BioCórdoba lo considere necesario y dentro del plazo en el que este lo determine.

Los componentes principales de las computadoras personales (montherboard, procesador, memoria, disco fijo) deben ser certificados y garantizados por el fabricante o por el distribuidor mayorista oficial en el país, dicha condición deberá ser acreditada cuando el Ente Municipal BioCórdoba así lo requiera y en el plazo que este establezca, debiéndose presentar en ese caso, certificación original o copia certificada, por parte del contratante o distribuidor oficial en este país del producto.

Los componentes accesorios incorporados en las computadoras personales (unidades ópticas, placas de audio, placas de videos, placas de red, fax, modem, dispositivos especiales) deberán tener garantía idéntica (en plazo y condiciones) a la del equipo del cual son componentes.

La demora máxima de reparación desde la comunicación de la falla será de 24 horas en servidores e impresoras de red y de 48 horas para los demás equipos.

DRA. YANINA J. LORENZE
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 006378 AÑO 22 FOLIO 39

Las fallas en los equipos o componentes detectadas en la revisión posterior a la entrega, implicarán el reemplazo del equipo o componente en cuestión y no su reparación.

En caso de falla generalizada y reiterada de equipos principales (computadoras personales, impresoras, plotters, escáners), que impidan su uso normal, se deberá efectuar el remplazo del mismo sin cargo alguno para el Ente Municipal BioCórdoba, durante el plazo previsto de garantía.

ARTÍCULO 19º- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES MULTAS Y

RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se justen a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre estas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a Gerencia de Administración a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- a) Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.
- b) Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por Gerencia de administración, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total de las multas aplicadas alcance al TRES POR CIENTO (3%) del monto total de la adjudicación al proveedor, El Ente Municipal BioCórdoba quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que podrán ser reclamados judicialmente.

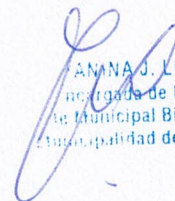
ARTÍCULO 20º- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo “B” o “C”, serán presentadas por triplicado en Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

María Lorena Lorenzetti
Encargada de Pliegos
Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba

EXP. Nº ...0063-F8... AÑO ...21... FOLIO ...40...

mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal BioCórdoba y la descripción del/los concepto/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar ítem por ítem. Asimismo, en la misma deberá constar el número de la Orden de Compra emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

Gerencia de Administración del Ente Municipal BioCórdoba efectuará el pago a los cinco (5) días hábiles de presentada la factura.


MARIANA J. LORENZETTI
Encargada de Pliegos
del Ente Municipal BioCórdoba
Municipalidad de Córdoba